



"Con  
Honestidad  
e Igualdad,  
Trabajemos  
juntos por  
Las Minas"



M

Oficio Número: PM/053/2015  
Asunto: El que se indica

Diputada Octavia Ortega Arteaga  
Presidenta del Congreso del Estado de Veracruz.  
Presente

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remito a usted el Programa anual de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz.

Sin otro particular al cual referirme, quedo de usted.



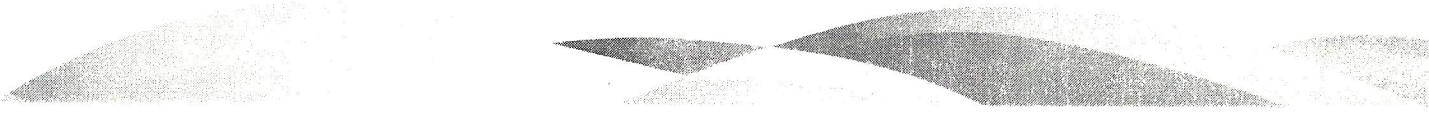
Atentamente  
"Sufragio efectivo, no reelección"  
Las Minas, Ver., A 31 de Marzo de 2015

C. Isidra Rangel Hernández  
Presidenta Municipal Constitucional



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
LAS MINAS, VER.  
2014-2017

C.c.p. C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vázquez.- Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado Para su conocimiento y efectos legales correspondientes Igual fin.  
C.c.p. Archivo.



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
ADMINISTRACION DE BIENES PARA EL**

**H. AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ, 2015.**



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION DE BIENES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ, 2015.**

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de Bienes del Estado de Veracruz, se elabora el presente programa.

***Ingresos Propios***

CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IMPORTE
5102-01	Materiales y útiles de oficina	\$165,000.00
5102-02	Material de limpieza	\$58,000.00
5102-08	Refacciones y accesorios	\$190,000.00
5102-10	Neumáticos y cámaras	\$95,000.00
5102-11	Materiales de construcción	\$180,000.00
5102-12	Material eléctrico y electrónico	\$90,000.00
5102-13	Pinturas	\$60,000.00
5102-17	Combustibles, lubricantes y aceites	\$700,000.00
5103-10	Arrendamiento de equipo de maquinaria	\$59,000.00

**Calendarización**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MESES 2014											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Materiales y útiles de oficina	x		x		x		x		x			
Material de limpieza	X			X			X			X		
Refacciones y accesorios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Neumáticos y cámaras	X		X			X				X		
Materiales de construcción												
Material eléctrico y electrónico	X			X			X			X		
Pinturas			X					X				
Combustibles, lubricantes y aceites	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arrendamiento de equipo de maquinaria								X	X	x		

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION  
DE BIENES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ, 2015.**

***FORTAMUN- DF***

<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
5301-15-03201	<b>Adquisición de terrenos</b>	<b>\$600,000.00</b>
5301-15-03203	<b>Accesorios de Seguridad para Policía</b>	<b>\$30,000.00</b>

**Calendarización**

	<b>MESES 2014</b>											
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>J</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>O</b>	<b>N</b>	<b>D</b>
<b>Adquisición de terrenos</b>							X					
<b>Accesorios de Seguridad para Policía</b>						X						

## Administración y adquisición de bienes muebles e inmuebles

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece textualmente que:

*Artículo 26.- Las instituciones, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:*

*I. Licitación pública;*

*II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y*

*III. Adjudicación directa.*

*Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:*

*La que rebase el monto de 181,612 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, se hará en licitación pública nacional e internacional;*

*II. La que se encuentra entre los 181,612 y los 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad más .01 centavo, se hará en licitación pública estatal;*

*III. La que se encuentre entre los 90,806 y los 1,135 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, se hará en licitación simplificada; y*

*IV. La inferior a los 1,135 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, se hará en adjudicación directa.*

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones, como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ÁREA GEOGRÁFICA "A"		ÁREA GEOGRÁFICA "B"	
	Mayor de:	Hasta:	Mayor de:	Hasta:
<i>Adjudicación Directa</i>	\$1.00	\$76,374.15	\$1.00	\$72,378.95
<i>Licitación Simplificada</i>	\$76,374.16	\$6,110,335.74	\$72,378.96	\$5,790,698.62
<i>Licitación Pública Estatal</i>	\$6,110,335.75	\$12,220,671.48	\$5,790,698.63	\$11,581,397.24
<i>Licitación Pública Nacional e Internacional</i>	\$12,220,671.49		\$11,581,397.25	
<b>Nota:</b> La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013, señala los salarios mínimos generales que tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2014.				
SMG Área geográfica "A"	\$67.29			
SMG Área geográfica "B"	\$63.77			

Para cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, los Ayuntamientos deberán atender lo siguiente:

a) Integración de un Comité que regule y vigile los procedimientos relativos a la adquisición, arrendamientos, servicios y enajenaciones;

- b) Por ningún motivo financiar a sus proveedores;
- c) Ninguna convocatoria será publicada, si antes no se verifica la suficiencia de fondos en la partida respectiva, ni podrán celebrarse contrataciones si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;
- d) Deberán elaborar un programa anual de adquisiciones para planear, programar y licitar públicamente las compras y la contratación de servicios en forma consolidada;
- e) Emitir el fallo en favor del licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y presente además, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega;
- f) Realizar adjudicaciones directas solo con proveedores previamente registrados en el padrón;
- g) No deberán realizar contrataciones fuera de los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, de lo contrario serán nulas de pleno derecho, y harán incurrir en responsabilidad a quien las autorice o lleve a cabo. También incurrirá en responsabilidad, quien autorice o efectúe operaciones parciales con el fin de no celebrar una licitación pública; y,
- h) Hacer efectivas las garantías o fianzas otorgadas y exigir el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, en caso de incumplimiento.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Sufragio efectivo, no reelección”**

**Las Minas, Ver., A 31 de Marzo de 2014.**

**C. ISIDRA RANGEL HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SALVADOR CARO BADILLO**  
**SINDICO UNICO MUNICIPAL**

**C. RAUL GARCIA RAMOS**  
**REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL**

**C. BERNARDINO IBARRA CRUZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C.P. JULIO LOPEZ FIGUEROA**  
**TESORERO**